

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SECRETARIA

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

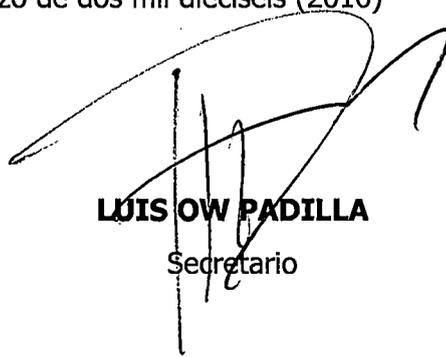
En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de febrero de 2016, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de la reforma de la demanda dentro de este proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de febrero de 2016, fue admitida la reforma de la demanda presentada por el doctor ORLANDO SEISA PASTRANA, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de Nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.004.2016-00035 instaurada por el señor JAIRÓ ALBERTO ARRIETA PACHECO contra la elección como concejal del Municipio de Montelíbano del señor IVAN EUDES RUBIO RUIZ, Magistrado Ponente, doctor Luis Eduardo Mesa Nieves, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 CON de fecha 30 de octubre de 2015, que declaró la elección como concejal del Municipio de Montelíbano – Departamento de Córdoba, para el periodo 2016-2019.

Montería, primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016)



LUIS OW PADILLA

Secretario